



**MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA:** San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día once de noviembre del dos mil diez.

El presente Juicio de Cuentas ha sido diligenciado en base al Informe de Auditoría Financiera, realizada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil siete; practicada por la Dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, en el cual aparecen como funcionarios actuantes los señores: Licenciado **ISRAEL VALLE PORTILLO**,<sup>4</sup> Jefe de la Unidad de Almacén del Nivel Superior; Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**,<sup>5</sup> Contador Institucional; **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**,<sup>6</sup> Guardalmacén del Centro Nacional de Biología (CENABI); Licenciado **OSCAR ORELLANA**,<sup>7</sup> Guardalmacén de Medicamentos e Insumos Médicos Regional Salud Oriental; Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**,<sup>8</sup> Guardalmacén de Medicamentos Regional de Salud Paracentral; **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA**,<sup>9</sup> Guardalmacén Regional de Salud Occidental; **LUIS ALONSO MEJIA**,<sup>10</sup> Jefe de Almacén Número dos, Insumos Médicos (El Paraíso) y **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS**,<sup>11</sup> Jefe de Almacén Número uno de Medicamentos (El Paraíso), todos actuaron durante el período auditado.

Han intervenido en esta Instancia la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, en su calidad de Agente Auxiliar del Señor Fiscal General de la República y en su carácter personal, los funcionarios actuantes señores: Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**, **ISRAEL VALLE PORTILLO**, **LUIS ALONSO MEJIA**, **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA** y Licenciado **OSCAR ORELLANA**, no así el señor **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS**, no obstante haber sido legalmente emplazado, el cual fue declarado rebelde por auto de folios 450 vuelto.

**LEIDOS LOS AUTOS;**

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Por auto de fs. 67 frente, emitido a las ocho horas cuarenta minutos del día once de enero del dos mil diez, esta Cámara admitió el Informe proveniente de la Dirección de Auditoría Cuatro, en el que se reflejan deficiencias generadas por dos hallazgos, que a criterio de esta Cámara fundamentaron la prosecución del presente

Juicio de Cuentas, para que respetando las garantías constitucionales, se determinaran e individualizaran las responsabilidades en su justa medida a cada uno de los funcionarios actuantes. La resolución respectiva fue notificada a la Fiscalía General de la República, tal como consta a fs. 68 frente, para los efectos legales consiguientes.

II.- A fs. 69 frente, se encuentra agregado el escrito presentado por la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, en su carácter de Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República, quien legitimó su personería con la Credencial suscrita por la Licenciada ADELA SARAIVIA, Directora de la Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía General de la República. Por auto de fs. 71 vuelto a fs. 72 frente, emitido a las ocho horas diez minutos del día diecinueve de febrero del dos mil diez, esta Cámara dio por recibido el escrito presentado por la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, en su calidad de Agente Auxiliar del Fiscal General de la República, se tuvo por parte en el presente juicio, asimismo se le hizo entrega de copia simple del Informe de Auditoría Financiera que sirve como base legal del Pliego de Reparos.

III.- De conformidad con el Art. 67 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Cámara emitió con fecha veintidós de febrero del dos mil diez, el pliego de Reparos con referencia **CAM-V-JC-103-2009**, conteniendo Responsabilidades Administrativas atribuidas a los funcionarios actuantes, tal como consta de fs.73 vuelto a fs. 75 vuelto y que literalmente dice: "\*\*\*\*\*"**REPARO NUMERO UNO (Responsabilidad Administrativa)**Al evaluar el área de almacén de medicamentos, el equipo de auditores verificó que los informes de Existencias de Bienes de Consumo no fueron remitidos oportunamente a Contabilidad del Nivel Central tal como se detalla a continuación:

UNIDAD DE REMISIÓN	PERIODOS REPAORTADOS	FECHA DE REMISIÓN DE INFORME CONTABILIDAD CENTRAL	A	DIAS DE ATRASO EN LA REMISION DE INFORMES DIAS HABILES
Almacén de Medicamentos	Enero 2007	23 de abril de 2007		42 días
	Febrero 2007	03 de mayo de 2007		34 días
	Marzo 2007	03 de mayo de 2007		12 días
	Marzo 2007	17 de mayo de 2007		7 días
	Abril 2007	12 de junio de 2007		3 días
	Mayo 2007			
	Julio 2007	23 de noviembre de 2007		80 días



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



	Agosto 2007	07 de diciembre de 2007	64 días
	Septiembre 2007	12 de diciembre de 2007	47 días
	Octubre 2007	12 de diciembre de 2007	24 días
	Noviembre 2007	12 de diciembre de 2007	3 días

La deficiencia se debe a que los Jefes de la Unidad de Almacenes no reportaron oportunamente ante la Unidad de Informática los problemas que se tenían en la emisión de dichos informes, ocasionando atraso en la remisión de los mismos al Departamento de Contabilidad Central. El no presentar los informes de la cuenta de los Bienes en Existencia a tiempo, no permite que se contabilicen oportunamente, afectando las cifras de los estados financieros, en un momento específico. Lo anterior constituye incumplimiento a los deberes institucionales, infringiendo lo dispuesto en el literal e) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; omisión que acredita Responsabilidad Administrativa de conformidad con los artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que de acuerdo con los resultados de la auditoría es atribuible a los señores: Licenciado **ISRAEL VALLE PORTILLO**, Jefe de la Unidad de Almacén del Nivel Superior; **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**, Guardalmacén del Centro Nacional de Biología (CENABI); Licenciado **OSCAR ORELLANA**, Guardalmacén de Medicamentos e Insumos Médicos Regional Salud Oriental; Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, Guardalmacén de Medicamentos Regional de Salud Paracentral; **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA**, Guardalmacén Regional de Salud Occidental; **LUIS ALONSO MEJIA**, Jefe de Almacén Número dos, Insumos Médicos (El Paraíso) y **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS**, Jefe de Almacén Número uno de Medicamentos (El Paraíso).

**REPARO NUMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** El equipo de auditores verificó que durante el ejercicio dos mil siete, se efectuaron registros contables de manera extemporánea y tardanza en la remisión de los informes financieros de los diferentes guardalmacenes a contabilidad, los cuales están relacionados con las subcuentas 23109002, 23113001, 83409002, 83413001, según detalle:



DESCRIPCION DE LA TRANSACCION	FECHA EN QUE CONTABILIDAD RECIBIO LA DOCUMENTACION DE LOS ALMACENES	CÓDIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA	DEVENGAMIENTO			
			N° DE PDA.	FECHA DE REGISTRO	TM	MONTO
CENABI consumo y transferencia de medicamentos a Regiones y SIBASIS, enero 2007	11/Abril/2007	23109002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	106378	22/06/07	2	\$2,515,156.18
Registro de inventario inicial de medicamentos al 01/01/2007 de la Región Oriental	05/Julio/2007	23109002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	111767	20/11/07	2	\$819,332.54
Registro de inventario inicial de medicamentos al 01/01/2007 de la Región Occidental	13/Marzo/2007	23109002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	211184	21/11/07	2	\$701,746.22
Ingreso de medicamentos a		23109002- Productos				

Almacén N° 1 de <b>marzo 2007</b> , otros fondos	03/Mayo/2007	Farmacéuticos y Medicinales	1121201	21/12/07	2	\$823,083.70
Registro de inventario inicial de insumos médicos al <b>03/01/2007</b> de la Región Paracentral	22/Junio/2007	23113001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	111462	15/11/07	2	\$148,214.65
Ingreso de insumos médicos al almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>enero 2007</b>	29/Marzo/2007	23113001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113211	31/12/07	2	\$235,487.10 \$269,855.80
Registro de inventario inicial de insumos de odontología al <b>01/01/2007</b> almacén N° 2 El Paraíso.	29/Marzo/2007	23113001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113292	31/12/07	2	\$324,435.66
Registro de inventario inicial de laboratorios al <b>01/01/2007</b> almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos.	29/Marzo/2007	23113001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113320	31/12/07	2	\$477,659.17
Despacho de medicamentos de la Región Paracentral a SIBASIS, <b>enero 2007</b>	13/Junio/2007	83409002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	111279	12/11/07	2	\$237,605.71
Despacho de medicamentos a Unidades de Salud de la Región Oriental, <b>enero 2007</b>	05/Julio/2007	83409002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	111792	20/11/07	2	\$307,943.63
Despacho de medicamentos a Unidades de Salud de la Región Oriental, <b>febrero 2007</b>	31/Julio/2007	83409002- Productos Farmacéuticos y Medicinales	111810	20/11/07	2	\$240,290.44
Consumo de insumos médicos de Unidades de Salud de la Región Paracentral, <b>junio 2007</b>	24/Agosto/2007	83413001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	111551	16/11/07	2	\$59,658.39
Despacho de insumos médicos del almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>enero 2007</b>	29/Marzo/2007	83413001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113222	31/12/07	2	\$205,439.50
Despacho de insumos médicos del almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>Julio 2007</b>	13/Agosto/2007	83413001- Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113256	31/12/07	2	\$180,051.74

\* Tipo de Movimiento

La deficiencia se origina debido a que la información que contienen los informes financieros elaborados por los Guardalmacenes de las Direcciones Regionales, CENABI y Almacén el Paraíso no es confiable, además el Contador a Nivel Central, cuando se dieron los cambios en la estructura del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no dio oportunamente los lineamientos para que los informes se presenten con la información pertinente y necesaria para proceder a su registro. Esta situación provoca que contablemente no se reflejen las existencias y consumos reales que tienen los almacenes a una fecha determinada. Lo anterior constituye incumplimiento a los deberes institucionales, infringiendo lo dispuesto en los Artículos 192, 197, literal "c" y Art. 209, literal "c" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; omisión que acredita Responsabilidad Administrativa de conformidad con los artículos 54 y 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, que de acuerdo con los resultados de la auditoría es atribuible a los señores: Licenciado **ISRAEL VALLE PORTILLO**, Jefe de la Unidad de Almacén del Nivel Superior; Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, Contador Institucional; **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**,



972

Guardalmacén del Centro Nacional de Biología (CENABI); Licenciado **OSCAR ORELLANA**, Guardalmacén de Medicamentos e Insumos Médicos Regional Salud Oriental; Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, Guardalmacén de Medicamentos Regional de Salud Paracentral; **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA**, Guardalmacén Regional de Salud Occidental; **LUIS ALONSO MEJIA**, Jefe de Almacén Número dos, Insumos Médicos (El Paraíso) y **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS**, Jefe de Almacén Número uno de Medicamentos (El Paraíso)..... ".....". De fs. 76 a fs. 83 del presente proceso, dichos funcionarios fueron legalmente emplazados, concediéndole a cada uno el plazo de quince días hábiles para contestar e hicieran uso de su derecho de defensa. Además a fs. 84 se notificó a la Fiscalía General de la República, entregándole copia autorizada del pliego de reparos relacionado, en su calidad de representante de los intereses del Estado.



IV.- Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, la Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, presentó a esta Cámara, el escrito recibido con fecha dieciocho de mayo del dos mil diez, que corre agregado de fs. 85 a fs. 87 ambos frente, junto con la documentación probatoria anexa de fs. 88 y 89, y en el que expresa lo siguiente: "....."..... **EXPLICACIÓN Y COMENTARIOS** En enero de 2007 se inició la implementación de las Direcciones Regionales de Salud, según la Ley del Sistema Básico de Salud Integral, publicada en el Diario Oficial Tomo No. 377. de fecha 16 de noviembre de 2007, número 214. Esta implementación requirió de una reestructuración administrativa completa, ya que la Región inicia como nueva institución y por lo tanto no se contaba con un almacén regional, y por consiguiente no se tenía ningún inventario del cual partir. Para obtenerlo era necesario un traspaso de responsabilidades, a través de una entrega física de los suministros por parte de cada uno de los SIBASIS donde estaban ubicados los almacenes de medicamentos, insumos médicos y suministros generales: SIBASIS San Vicente, Cuscatlán, Ilobasco, Sensuntepeque y La Paz El valor de las existencias de los suministros a recibir por la Región (primer nivel de atención) estaba registrado en el subsistema de contabilidad de presupuesto de cada hospital, y por tanto el manejo de cada almacén estaba a cargo del Director del Hospital. Al iniciar como Dirección Regional de Salud, se requirió Ha fusión de estos almacenes para conformar el almacén regional en sus secciones de medicamentos, insumos médicos y suministros generales cada uno con sus respectivos guardalmacenes. Sin embargo, puesto que como ya se mencionó estos suministros

estaban documentados en el sistema financiero del hospital y administrativamente dependían de éste, el descargo de estos bienes debía efectuarse a través de un proceso de entrega a la Región, producto por producto. Para tal efecto, se fue llamando a cada uno de los encargados de cada SIBASI para que realizaran la entrega uno por uno; a fin de obtener el inventario inicial de medicamentos, con el cual iniciaría la Región. También mencionar que no se contó con un Plan General de Transición en donde se dieran las líneas gruesas de cómo se enfrentaría cada parte del proceso de una manera ordenada y confiable, de parte de las Autoridades Ministeriales y Regionales. Este proceso de entrega de los medicamentos concluyó el 1 de junio del mismo año. Es importante mencionar que esta programación se prolongó más tiempo del esperado, ya que al mismo tiempo que se recepcionaban los productos en el almacén regional, se estaban efectuando los despachos provisionales para no desabastecer a las Unidades de Salud. Posterior a la recepción se elaboraron las actas de entrega, se digitó la información en el sistema mecanizado, tarea que tuvimos que cumplir aun fuera de tiempo laboral, ya que era una cantidad enorme de datos a digitar previo a la emisión del inventario inicial, así como la digitación de los despachos. Una vez ingresado el inventario inicial de medicamentos en el sistema, éste se envió al nivel superior, luego se ingresaron los despachos provisionales para emitir finalmente el informe de existencias con sus anexos: ingresos y despachos efectuados. Es decir, era tan grande la tarea documental que se tuvo que hacer en dos partes, con el afán de que Contabilidad tuviera con que iniciar el proceso contable. Por todo lo antes mencionado la documentación se presentó a contabilidad en la fecha mencionada el 13 de junio de 2007. Es importante mencionar que yo he sido nombrada con las funciones de Guardalmacén de MEDICAMENTOS, desde el primer día de instalada la Región, por lo tanto, cabe aclarar que no soy responsable de la administración de los Insumos Médicos, ya que según la estructura organizativa de la región, los almacenes se encuentran en edificios separados y cada uno con su responsable y su equipo administrativo, quienes velan por la buena marcha del Almacén. Es necesario mencionar que las pruebas documentales que amparan lo detallado en este informe ya fueron presentadas como pruebas de descargo en su oportunidad, las cuales son las siguientes: Copia de acta de entrega de medicamentos de los SIBASIS: Cuscatlán, San Vicente, Sensuntepeque e Ilobasco y La Paz. Siendo el ultimo SIBASI recibido el de La Paz en fecha 01 de Junio de 2007.....".



473

V.- Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, el Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, presentó a esta Cámara, el escrito de fecha trece de mayo del dos mil diez, que corre agregado a fs. 90 y 91 frente y vuelto, junto con la documentación probatoria anexa de fs. 92 a fs. 148 frentes, y en el que expresa lo siguiente: "..... **REPARO NUMERO DOS. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.** La observación obedece a que el equipo de auditores mantienen la postura de que el área contable y en especial el jefe tuvo que ver en el atraso de la presentación de los Lineamientos en los diferentes almacenes al momento del cambio de estructura Organizativa, y que conocimiento de los mencionados Lineamientos y continuaban enviando la información a la UFI del Hospital, como fue el caso de la Región Oriental (Anexo 2). En razón de los problemas que tenían el personal de los diferentes almacenes se opto por un proceso de coordinación más estrecho entre el área contable y los almacenes para unificar la elaboración y envío de los Informes mensuales así como la documentación que debían anexar a los Informes. Los Informes que comenzaron a remitirse a Contabilidad se revisaban minuciosamente y las inconsistencias que presentaban debían ser corregidas y los Informes corregidos tardaban hasta cuatro meses en ser reintegrados (Anexo 3) al área contable. Los problemas fueron comunes para todos los almacenes, en el atraso en presentar los informes (Anexo 4) y elaborar los registros contables que pudieran reflejar datos reales en los Estados financieros, siendo la Región Oriental la que presentó mayores dificultades para presentar oportunamente la información sobre existencias a Contabilidad. Por lo anterior y por la necesidad de contar con datos confiables y razonables para ser contabilizados fue que no se registraron oportunamente las existencias de bienes de consumo durante el año 2007. Por todo lo antes expuesto quiero aclarar que no he incumplido los Art. 192, 197 literal c), y 209 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado, Tal como lo dice la observación ya que todos los registros contables son revisados, se le aplica el control interno y que cumplan con el aspecto legal y técnico para poder ser contabilizados como lo estipula el art. 208 del Reglamento de la Ley AFI quien nos regula a validar la información de lo contrario estaríamos incumpliendo este artículo.....".



VI.- Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, el señor **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**, presentó a esta Cámara, el escrito de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, que corre agregado a fs. 149 y 150 frente, junto con la documentación probatoria anexa de fs. 151 a fs. 207 frente, y en el que expresa lo

siguiente: "....."..... **REPARO NUMERO UNO Y DOS RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** La observación obedece a que el equipo de auditores persiste en que la tardanza en la entrega de la información de existencias del almacén de biológicos hacia el área contable es problema del guardalmacén, pero ya lo explique anteriormente y presente las pruebas por las que se presentan tardíos los informes. Nuevamente lo explicare de la siguiente forma, cuando es solicitado una compra de vacunas a través del fondo rotatorio de la OPS este es comprado con fondos de la OPS y posteriormente son cancelados por parte del Ministerio de Salud Pública, esa brecha entre la entrega del producto en nuestras bodegas y la presentación de las facturas finales para el pago correspondiente pueden pasar hasta más de dos meses, lo que significa que nosotros como encargados de llevar el control en el sistema SINAB, nos causa problemas ya que no conocemos el precio unitario, por lo tanto no se le da ingreso en el sistema, pero se lleva en tarjetas kárdex el control ya que estas vacunas son despachadas a los diferentes establecimientos del Ministerio para el desabastecimiento de estos productos y poner en peligro a la población, estoé despachos son hechos en requisiciones manuales las cuales se digitan posteriormente en el sistema cuando ya se ha digitado el ingreso y se conoce el precio unitario, es hasta entonces que se envía la información a contabilidad, esto ya es del conocimiento de ellos, porque se les ha explicado que así trabaja la OPS con la compra de vacunas. En anexo le muestro los convenios con la OPS y notas de las autorizaciones que recibo para despachar los productos sin que haya venido la factura para conocer el precio unitario, también se le avisa a la institución que se le entrega para que esté pendiente de recibir el vale de despacho que emite el sistema SINAB con precios correctos y le sirvan para su control. Por todo lo antes expuesto quiero aclarar que no he incumplido los Art. 192, 197 literal c), y 209 literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración del Estado, Tal como lo dice la observación ya que los procesos del organismo internacional nos hacen proceder de la forma en que se esta trabajando, sin embargo estamos siempre pendiente de cumplir con nuestro deber, de abastecer las dependencias del Ramo. Consecuente de lo anterior, a ustedes Señores Jueces, muy respetuosamente PIDO: a) Se admita el presente escrito. b) Se me tenga por parte en el carácter que comparezco. c) Se tenga de mi parte por contestado oportunamente en sentido negativo, el emplazamiento y por manifestada mi defensa, en los términos expresados. d) Dado el trámite de ley se determine, RESPECTO DE MI PERSONA SUFICIENTEMENTE DESVIRTUADO EL REPARO NUMERO DOS. .... ".....".



474

VII.- Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, los señores: Licenciado **ISRAEL VALLE PORTILLO** y **LUIS ALONSO MEJÍA** presentaron a esta Cámara, el escrito de fecha veintiséis de mayo del dos mil diez, que corre agregado a fs. 208 a fs. 210 frente, junto con la documentación probatoria anexa de fs. 211 a fs. 272 frente, y en el que expresan lo siguiente: "....."..... **REPARO NUMERO UNO Y NUMERO DOS (Responsabilidad Administrativa)** De acuerdo a lo verificado por los Auditores de la Corte de Cuentas de la República, con relación a las existencias de Bienes de Consumo, si hubo retraso en la entrega de dichos reportes y esto fue debido a problemas ocasionados por el Sistema Informático de suministros , ya que cuando se generaban los reportes había inconsistencias en los datos del sistema, por lo tanto se tenía que verificar con todos los ingresos y egresos hasta encontrar el error para corregirlos y de esta forma imprimir nuevos reportes y volverlos a revisar a fin de asegurarse que el error había sido superado. Además otro problema que se dio fue que el sistema estaba en red y al ocurrir un problema en algún almacén, no se podía hacer el cierre de semestre hasta solucionarlo, por otra parte no se podía trabajar simultáneamente en el sistema, esto de acuerdo a nota enviada a la Unidad de Informática con fecha 26 de Enero de 2007. En el mes de Junio de este mismo año, la Unidad de Informática ingreso en el sistema todos los códigos del nuevo Listado Oficial de Medicamentos, esto dio origen a nuevos problemas, debido a que había información que no aparecía en los reportes generados, se tuvo que *revisar* todos los datos ingresados hasta verificar en que consistía el error para corregirlo, posteriormente se tenía que imprimir nuevos reportes para compararlos con los anteriores a fin de comprobar que estos habían sido corregidos en su totalidad. Después de estos problemas que se dieron en el Sistema, se tuvo una serie de reuniones en diferentes fechas con personal de la URMIN, Técnico de la Dirección Administrativa, Guardalmacén de Medicamentos, Guardalmacén de Insumos Médicos, Jefe de la Unidad de Almacenes, Coordinador Logístico y Coordinador del Centro de Computo de La Unidad de almacenes, en donde se acordó hacer modificaciones al Sistema Informático en lo relacionado a los puntos número 4 y 5 de Ayuda Memoria llevada a cabo el día 3 de Marzo de 2008, esto con la idea de solventar los problemas ocasionados en el Sistema SUMIN. A pesar de haberse llevado a cabo algunas modificaciones a dicho Sistema, siempre se dieron problemas durante el año 2007 los cuales fueron notificados. Con fecha 10 de Marzo de 2008, se solicito a los Guardalmacenes se enviara a la jefatura el listado actualizado de las fuentes de financiamiento que ya no son utilizadas, además se solicito informe sobre inconsistencias y errores que genera el Sistema SUMIN. El día 22 de Marzo derivado de la\_solicitud hecha a los Guardalmacenes el día diez del mismo mes, se envió



memorando No. 2008-8420 al Ing. Benjamín Arias, Jefe de la Unidad de Informática en donde se le solicitó soporte técnico para las observaciones hechas en consenso con los usuarios y la sección de computo, con la finalidad de superar las inconsistencias y evitar atraso en el envío de los soportes financieros de la unidad de Contabilidad. Es oportuno aclarar que debido a los problemas ocasionados por el sistema anterior se opto por implementar un nuevo sistema de Abastecimiento (SINAB), con el cual han sido superadas muchas de las inconsistencias anteriores. No omito manifestar que lo descrito anteriormente corresponde al los reparos uno y dos, ya que ambos tienen la misma relación, es decir, que se refieren a la entrega extemporánea de los reportes financieros a la Unidad de Contabilidad. Esperando desvanecer dichos reparos con lo descrito anteriormente y con los documentos que anexo en fotocopia simple, las cuales si esta Honorable Cámara lo estima pertinente, pueden ser compulsadas con sus originales en la Unidad de Contabilidad y Unidad de Informática del Ministerio de Salud Publica y Asistencia Social, situado en Calle Arce No. 827 san Salvador, esto de conformidad al Artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles..... "\*\*\*\*\*".

**VIII.-** Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, el Licenciado **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA**, presentó a esta Cámara, el escrito de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, que corre agregado a fs. 273 frente y vuelto, y en el que expresa lo siguiente: "\*\*\*\*\*"..... Respecto del **REPARO NUMERO UNO**: Este menciona que al evaluar el área de almacén de medicamentos, el equipo de auditores verificó que los informes de existencias de Bienes de Consumo no fueron remitidos oportunamente a Contabilidad del Nivel Central, y en el cuadro aparece el detalle. En este reparo no se especifica a qué Región o Dependencia pertenece el almacén de medicamentos en mención, sino que lo hace, de una manera genérica, lo cual no se puede determinar a quien corresponde cada atraso en particular. Respecto del **REPARO NÚMERO DOS**: En este reparo se menciona que durante el ejercicio dos mil siete, se -observó tardanza en la remisión de los informes financieros como guardalmacén de la Región Occidental respecto de la sub cuenta 23109002-Productos Farmacéuticos y Medicinales al 13 de marzo 2007 en relación al Registro de Inventario Inicial de Medicamentos al 01/01/2007 y que la información que contienen no es confiable, lo cual no se ha determinado en una sentencia ejecutoriada de conformidad a lo establecido en el Art. 52 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. Asimismo se menciona que la deficiencia en la tardanza de la remisión de la información se debió a que el Contador del Nivel Central no dio



475

oportunamente los lineamientos para que los informes se presenten con la información pertinente y necesaria para proceder a su registro. Lo anterior determina que el responsable directo fue el Contador del Nivel Central por no haber dado los lineamientos en forma oportuna sino hasta en el mes de marzo del dos mil siete los cuales han sido en forma verbal, no existiendo de parte de mi persona ningún tipo de responsabilidad de las que establece el Título III, Capítulo I, Sección II de la Corte de Cuentas de la República..... "\*\*\*\*\*".



**IX.- Haciendo uso de su derecho de audiencia y defensa, el Licenciado OSCAR**

ANA, presentó a esta Cámara, el escrito de fecha veintiuno de mayo del dos mil siete que corre agregado a fs. 274 a fs. 276 frentes, junto con la documentación anexa de fs. 277 frente a fs. 399 y de fs. 402 a fs. 449, y en el que expresa lo siguiente: "\*\*\*\*\*". En Atención a Pliego de Reparos N°. cam-v-jc-103-2009-2 de fecha 22/02/2010, el cual fui notificado por la Cámara Quinta de Primera Instancia que hace referencia a Pliego de Reparos que se ha formulado con base al Informe de Auditoría Financiera practicada al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social correspondiente al periodo uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de dos mil siete, por la dirección de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas en la que se encuentra relacionado mi persona Lic. Oscar Orellana Guardamacén Regional dos con fianza, con sede en la Región de Salud Oriente de la Ciudad de San Miguel, dicho pliego hace mención de la Remisión Tardía de los Informes Financieros Contables tal como consta en el pliego en el ítem uno de la pagina numero tres que señala que los informes financieros entregados el cinco de julio de dos mil siete de los primeros meses del primer semestre. Al respecto justifico y ANEXO pruebas documentales para que se me sean aceptados y revisados para determinar alguna resolución favorable a mi persona: **1) A.** Los Inventarios Físicos como el del sistema del año dos mil seis de los nueve SIBASIS, San Miguel, Ciudad Barrios, Nueva Guadalupe, Santiago de María, Jiquilisco, Usulután, La Unión, Santa Rosa de Lima, Morazán todos bajo su responsabilidad, fueron elaborados físicamente y mecanizados en el Sistema SUMIN del veinticuatro de noviembre al quince de diciembre del dos mil seis. (ANEXO N°. 1 FOTOCOPIA SIBASI MORAZAN Y 2 FOTOCOPIA DE INVENTARIO DE SIBASI SAN MIGUEL). **2) B.** Se tuvo por entendido que para el dos mil siete el Ministerio de Salud, fusionaría a los Bienes del Estado Medicamentos y otros, en un solo inventario como Región, para lo cual dieron lineamientos a los Gerentes Administrativos para la transición de los SIBASIS a REGIÓN no tomando en cuenta a su servidor tal como por la experiencia y la inercia

tomamos la opción en este Almacén de digitalizar los nueve inventarios de los SIBASIS y luego fusionarlos a inventarios Regional (ANEXO N°. 3), con memorándum N°.2007-5145- de fecha doce de marzo del dos mil siete, compruebo la remisión de la página 7 y 13 que recibimos de parte del Licenciado Alfredo Pérez , Contador de la UFI del MSPAS en visita a este Almacén el veintiocho de marzo del dos mil siete que habla de la transición. **3) C.** Con memorándum N°. 2007-5145-115 de fecha diez de abril del dos mil siete remitido de este servidor a la Directora Regional Doctora María Elizabeth Zelaya Flores; donde hago referencia de la visita del Licenciado Alfredo Pérez, Contador de la UFI del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el día miércoles veintiocho de marzo del dos mil siete, donde no hacía referencia a esta fecha sí habíamos recibido los lineamientos para la transición de los Bienes de Medicamentos del SIBASI a Región el cual había sido divulgado en diciembre del dos mil seis y entregado a Jefatura administrativa de cada Región (ANEXO N°.4). **4) D.** Con memorándum N°. 2007-5145-157 de fecha veinticinco de abril del dos mil siete remitimos los inventarios mecanizados de las existencias físicas de medicamentos y otros a la Unidad Institucional UFI Contabilidad del MSPAS, por la razón que no se habían recibido los lineamientos oportunos de la transición y no contar con la instalación del Cuadro Básico Novena Versión al sistema, fue como este servidor remitió los paquetes a la Unidad Financiera de la Región Oriental de Salud, para la elaboración de los informes correspondientes a Enero, Febrero, Marzo de dos mil siete, desconociendo que dicha información la elaboraríamos manualmente nosotros y remitiríamos a contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a todo esto ya habíamos transcurrido tres meses de retraso en la elaboración de los Informes Financieros Contables. (ANEXO N°. 5). **5) E.** Con memorándum N°. 2007-5145-010, de fecha ocho de enero del dos mil siete, hicimos una solicitud al Ingeniero José Benjamín Arias, Jefe de Informática que posibilidades habían que nos asistiera en verificar las existencias de medicamentos de los nueve SIBASIS a un solo inventario como Región, debido a que la operadora del Sistema SUMIN, señora Nora Idalia Miranda de Tobar no estaba en capacidad de fusionar los Bienes, por desconocer los nuevos lineamientos debido a que el sistema arrojaba inconsistencia de duplicar y triplicar las existencias y descargos de los despachos a diferentes establecimientos de salud. (ANEXO N°. 6) dos piezas. **6) F.** En relación con el numeral anterior N1. 5 y anexo N°. 6 remito vales de salida números 2635, de fecha cuatro de junio del dos mil siete de la Unidad de Salud Llano los Patos donde en la glosa de despachos el mebendazol de 100 mg. Tab. Con ciento dos cientos aparece descargado tres veces en la página número uno de la glosa de despachos, el vale de salida 2636 de fecha cuatro de junio del dos mil siete,



Unidad de Salud de Chinameca, aparece el hierro sulfato más ácido fólico de 300+0.5 Mg. 600mg tab. donde se despachó trescientos pero en la glosa de despacho en la página 58 ITEM 3 el sistema lo descargó tres veces. Envío N°. 2689 de fecha seis de junio del dos mil siete, Unidad de Salud San Jorge, se le despacharon ciento doscientos de mebendazol de 100mg tab. y en la glosa de despacho en la página N°. 1 en el ITEM 10 y 11 el sistema lo descargó dos veces, el vale N°. 2721 de fecha de fecha siete de junio del dos mil siete, de la Unidad de Salud de Carolina, se despacharon ciento doscientos de mebendazol de 100 mg tab. y en la glosa de despacho en la página N°. 1 en los ITEM número 12 y 13 el sistema lo descargó dos veces. En el vale N°. 3340 de fecha diecinueve de junio del dos mil siete, la Unidad de Salud El Tecomatal se despacharon veinte cientos de amoxicilina 500mg capsula y en la glosa de despacho en la página N°. 5 del segundo producto en el ITEM uno y cuatro el sistema lo descargó dos veces (ANEXO N°. 7). **7) G.** Efectivamente al cinco de julio del dos mil siete, fueron remitidos los informes Financieros Contables a la Unidad Financiera de Contabilidad del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tal como lo señala el pliego de reparos en la página N°. 3 como se puede observar en los anexos, he tratado de justificar el porque al cinco de julio del dos mil siete ya había incumplido la entrega oportuna de los informes, debido a que existen casos fortuitos que no están dentro del desarrollo laboral del margen de error sucedido por diversas situaciones y que no están al alcance y en el menor tiempo posible de solventarlos, debido a que dependemos de otras instancias, esto significa dilatar e incumplir lo que la ley de la Corte de Cuentas demanda.....

X.- Por auto de fs. 449 a fs. 450 vuelto, emitido a las nueve horas cincuenta minutos del día dieciocho de junio del dos mil diez, esta Cámara resolvió admitir los escritos de alegatos suscritos por los señores: Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**, **ISRAEL VALLE PORTILLO**, **LUIS ALONSO MEJIA**, **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA** y Licenciado **OSCAR ORELLANA**; mandó agregar la documentación aportada por los funcionarios actuantes para efectos probatorios; teniéndoseles por parte en el carácter en que comparecen a cada uno de los ellos. Asimismo de conformidad con el Artículo 68 inciso último de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declaró rebelde al señor **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS** y corrió traslado a la Fiscalía General de la República por el término de Ley, de conformidad con el Art. 69 inciso final de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, para que se pronunciara sobre las argumentaciones

expuestas por los presuntos responsables y poder dirimir con mejores elementos de juicio el objeto controvertido en el proceso.

**XI.-** A fs. 460 frente y vuelto, se encuentra agregado el escrito firmado por la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, en su carácter de Agente Auxiliar de la Fiscalía General de la República, en el que evacua el traslado conferido y que esencialmente lo expresa: ".....REPARO UNO, al evaluar el área de almacén de medicamentos, se verificó que los informes de existencias de bienes de consumo no fueron remitidos oportunamente a contabilidad del nivel central, de conformidad a la prueba presentada, se justifican los primeros meses e los cuales se encontraban tal y como lo manifiesta el cuentadante en período de transición con respecto a los lineamientos a acatar sobre los bienes de medicamentos en abril del año auditado no los habían recibido también es justificable pues se impondría una modalidad diferente a la utilizada, pero de conformidad la auditoria se encuentran deficiencias hasta el mes de octubre con fechas de atraso y el presente reparo ha tenido incidencia. REPARO DOS, para este segundo reparo, que se trata de retrasos también en los registros contables ya que se efectuaron de manera extemporánea y tardanza en la remisión de informes financieros, considero sean condenados tambien en cumplimiento al artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, ya que hubo inobservancia de la ley, y es mi opinión que se condene al pago de la multa por Responsabilidad Administrativa. ....".

**XII.-** Por Auto de fs. 460 vuelto a fs. 461 frente, emitido a las diez horas cuarenta minutos del día treinta de agosto del dos mil diez, esta Cámara dio por recibido el escrito presentado por la Licenciada **ANA RUTH MARTINEZ GUZMAN**, en su carácter de Agente Auxiliar del fiscal General de la República; asimismo dio por evacuado el traslado conferido y ordenó que se dictara la Sentencia Definitiva correspondiente.

**XIII.-** Del análisis del Informe, de los alegatos, prueba documental presentada y la opinión de la Fiscalía General de la República, relacionada en los Romanos **IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI** de la presente Sentencia; con respecto a los **REPAROS NÚMERO UNO y NUMERO DOS** referidos en el Romano **III** de la misma, los cuales se refieren: **1)** Que al evaluar el área de almacén de medicamentos, se verificó que los informes de Existencias de Bienes de Consumo de los meses enero, febrero, marzo, marzo, abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del dos mil siete, no fueron remitidos oportunamente a Contabilidad del Nivel Central y **2)** Que durante el ejercicio dos mil siete, se efectuaron registros contables de manera extemporánea y



477

tardanza en la remisión de los informes financieros de los diferentes guardalmacenes a contabilidad, los cuales están relacionados con las subcuentas 23109002, 23113001, 83409002, 83413001. Sobre estos hallazgos los servidores actuantes, al hacer uso de sus derechos de defensa alegan en sus escritos una serie de inconsistencias que les impidió remitir oportunamente los Informes de Existencias de Bienes de Consumo, a Contabilidad del Nivel Central, así como la remisión de los registros contables de manera extemporánea y tardanza en la remisión de los informes financieros de los diferentes guardalmacenes a contabilidad. Es el caso que la documentación que presentan como prueba de descargo la cual corre agregada al presente proceso, confirma que efectivamente las partidas contables correspondientes a los meses señalados al año dos mil siete, fueron entregadas de manera tardía por los diferentes almacenes, por lo que se viene a ratificar que la documentación presentada en esta instancia es la misma que presentó el Contador Institucional a los Auditores, cuando se efectuó la auditoría; en consecuencia no existe evidencia que demuestre que el Jefe de Contabilidad hubiera dado los lineamientos a los Guardalmacenes, para elaborar y remitir los informes de manera oportuna que contribuyeran a cumplir con las obligaciones encomendadas. Al efectuar análisis a los comentarios y evidencias presentadas, se llega a la conclusión que el responsable directo de las deficiencias que dieron origen a los presentes reparos es el Jefe de Contabilidad, ya que el literal e) del Artículo 197 y los Artículos 192, 197, literal "c" y Art. 209, literal "c" del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, son claros al establecer que los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia entre otras atribuciones; por lo anterior los suscritos Jueces somos del criterio que los Reparos número Uno y Dos, fueron mal orientados al incluirse en los mismos a todos los Guardalmacenes como responsables, en consecuencia esta Cámara no comparte la opinión emitida por la Fiscalía General de la República a fs. 460 frente y vuelto y concluye que procede la declaratoria de responsabilidad Administrativa únicamente para el Contador Institucional, Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, por ser él el responsable de no haber dado oportunamente a conocer los lineamientos para la elaboración de los informes a presentar con la información pertinente y necesaria para su registro.

**POR TANTO:** De conformidad con el Art. 195 de la Constitución de la República; 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 421 y 427 del Código de Procedimientos Civiles; a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara

**FALLA: I)** Confirmase el **Reparo Número Dos** con Responsabilidad Administrativa, únicamente para el Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, Contador Institucional. **II)** Declárase **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** contra el Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, Contador Institucional. En consecuencia y de conformidad con el Artículo 107 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, condenase al Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, a pagar en concepto de multa, la cantidad de TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$315.54), cantidad que equivale al quince por ciento (15%) de su respectivo salario percibido mensualmente durante el período en que se generaron las deficiencias establecidas. **III)** Al ser pagada la cantidad antes relacionada, désele ingreso en caja con abono al Fondo General del Estado. **IV)** Queda pendiente de aprobación la gestión realizada por el Licenciado **WALTER ANTONIO CORNEJO COLORADO**, hasta que haya pagado el valor total de la respectiva responsabilidad. **V)** Declarar desvanecidas las Responsabilidades Administrativas consignadas en los **Reparos Números Uno y Dos** del presente Juicio de Cuentas en contra de los señores: Licenciado **ISRAEL VALLE PORTILLO**, Jefe de la Unidad de Almacén del Nivel Superior; **JOSE ABILIO ARGUETA CORTEZ**, Guardalmacén del Centro Nacional de Biología (CENABI); Licenciado **OSCAR ORELLANA**, Guardalmacén de Medicamentos e Insumos Médicos Regional Salud Oriental; Licenciada **ANA YESENIA AGUIRRE LARA DE BARAHONA**, Guardalmacén de Medicamentos Regional de Salud Paracentral; **SANTIAGO ALFONSO MENDOZA**, Guardalmacén Regional de Salud Occidental; **LUIS ALONSO MEJIA**, Jefe de Almacén Número dos, Insumos Médicos (El Paraíso) y **MOISES RAFAEL MARTINEZ RODAS**, Jefe de Almacén Número uno de Medicamentos (El Paraíso). **VI)** Aprobar la gestión de los funcionarios antes relacionados en el Considerando **V**), por sus actuaciones en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, correspondiente al período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil siete, en relación a los hechos, cargos y periodo a que se refiere el presente Juicio de Cuentas. **NOTIFIQUESE.**

Ante mí,



Secretaria





487

**MARA QUINTA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA:** San Salvador, a las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de febrero del dos mil once.

Transcurrido el término legal establecido, y no habiendo interpuesto recurso alguno de conformidad con el Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, esta Cámara Resuelve: declárase ejecutoriada la sentencia definitiva que corre agregada de folio 469 vuelto a folio 477 vuelto del presente proceso.

Librese la respectiva ejecutoria; al efecto, pase el presente Juicio de Cuentas a la Presidencia de esta Institución.

Ante mí,

Secretaria.

Exp.Nº. JC-103-2009-2  
Ref. Fiscal: 17-DE-UJC-2-2010  
SD.

6

# **CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA PRACTICADA  
AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y  
ASISTENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2007.**



**SAN SALVADOR, NOVIEMBRE, 2009**

INDICE

	Página
1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 RESUMEN DE RESULTADOS	1
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	1
1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	
1.1.5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA	2
1.1.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2. ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
3.2 HALLAZGO DE AUDITORIA DE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	7
4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL	
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	10
4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO LEGAL.	11
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	16
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	16
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	16
7.1 RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	16





**Dra. María Isabel Rodríguez**  
**Dr. José Guillermo Maza Brizuela**  
**Ministra y Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 195 de la Constitución de la República y en los artículos 5, numerales 1, 4, 5 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos la Auditoría Financiera al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mediante la cual evaluamos la situación financiera, el sistema de control interno y el cumplimiento de la normativa legal y técnica aplicable.

## **1. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 RESUMEN DE RESULTADOS**

#### **1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN**

Los resultados de nuestro examen evidencian un Dictamen Limpio



#### **1.1.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

En nuestra opinión, los Estados Financieros, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

#### **1.1.3 ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente:

1. El área de almacén no remite oportunamente a contabilidad, los informes de Existencias de Bienes de Consumo.

#### **1.1.4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES**

El resultado de nuestras pruebas revelaron el siguiente incumplimiento:

1. Durante el ejercicio 2007 se efectuaron registros contables de manera extemporánea.

#### **1.1. 5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA**

Como resultado del análisis realizado a los informes de auditoría interna, determinamos que no existen observaciones que merezcan ser incorporadas en nuestro informe.

#### **1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.**

Dentro de la ejecución de la auditoría, se dio seguimiento a la recomendación presentada en el Informe de Auditoría a los Estados Financieros, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, comprobando que ha sido cumplida.

#### **1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuestas a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, dicha evidencia fue analizada por parte de los auditores, a fin de determinar si los hechos observados son superados o se reportan en el informe final de auditoría o como asuntos menores.

#### **1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

No obstante que la Administración del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social presentó comentarios y evidencias a las deficiencias comunicadas, después del análisis respectivo de la documentación, se determinó que algunas no fueron superadas, por lo tanto forman parte integral del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Dra. María Isabel Rodríguez**

**Dr. José Guillermo Maza Brizuela**

**Ministra y Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social**

**Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 11 de noviembre de 2009.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Director de Auditoría Cuatro**



## 2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2007, considerados para nuestro examen (incorporados en los papeles de trabajo) son:

- ↪ Estado de Situación Financiera.
- ↪ Estado de Rendimiento Económico.
- ↪ Estado de Flujo de Fondos.
- ↪ Estado de Ejecución Presupuestaria.
- ↪ Notas explicativas a los Estados Financieros.



### 3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

#### 3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Dra. María Isabel Rodríguez**  
**Dr. José Guillermo Maza Brizuela**  
**Ministra y Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

12

Identificamos cierto aspecto que involucra el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos es condición reportable de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.

La condición reportable en el Sistema de Control Interno es la siguiente:

1. El área de almacén no remite oportunamente a contabilidad, los informes de Existencias de Bienes de Consumo.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados dentro de un periodo, en el curso normal de sus funciones.

Además Identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos asuntos menores, los cuales fueron comunicados a la Administración en Carta de Gerencia de fecha 26 de mayo de 2009.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revela todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 11 de noviembre de 2009.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

**Director de Auditoría Cuatro**



13

### 3.2 HALLAZGO DE AUDITORIA DE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

- 1) Al evaluar el área de almacén de medicamentos verificamos que los informes de Existencias de Bienes de Consumo no fueron remitidos oportunamente a Contabilidad del Nivel Central, tal como se detalla a continuación

UNIDAD DE REMISION	PERIODOS REPORTADOS	FECHA DE REMISION DE INFORME A CONTABILIDAD CENTRAL	DIAS DE ATRASO EN LA REMISION DE INFORMES DIAS HABILES
Almacén de Medicamentos	Enero 2007	23 de abril de 2007	42 días
	Febrero 2007	03 de mayo de 2007	34 días
	Marzo 2007	03 de mayo de 2007	12 días
	Abril 2007	17 de Mayo de 2007	7 días
	Mayo 2007	12 de Junio de 2007	3 días
	Julio 2007	23 de noviembre de 2007	80 días
	Agosto 2007	07 de diciembre de 2007	64 días
	Septiembre de 2007	12 de diciembre de 2007	47 días
	Octubre de 2007	12 de diciembre de 2007	24 días
	Noviembre de 2007	12 de diciembre 2007	3 días



Según los Lineamientos para el Proceso de Registro Contable de las Existencias de Consumo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, que tiene su base legal en literal e) del Artículo 197 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; en la norma sobre Inversiones en Bienes de Existencias del Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental y el Instructivo Procedimientos Técnicos para le registro contable de las existencias de consumo, de fecha 23 de diciembre de 1997, numeral 2.1 establece: "A más tardar los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta, los encargados del resguardo de los bienes de consumo (guardalmacén) deberán remitir al Area de Contabilidad del Nivel Superior, información respecto a las entradas y salidas de suministros mensuales".

La deficiencia se debe a que el Jefe de la Unidad de Almacenes no reportó oportunamente ante la Unidad de Informática los problemas que se tenían en la emisión de los informes, ocasionando retraso en la remisión de los mismos al Departamento de Contabilidad Central.

El no presentar los informes de la cuenta de los Bienes en Existencia a tiempo, no permite que se contabilicen oportunamente, afectando las cifras de los estados Financieros, en un momento específico.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 01 de diciembre del 2008 el Jefe de la Unidad de Almacenes manifiesta: "En lo relacionado a Medicamentos, insumos Médicos y Medicamentos de Planificación Familiar, estos informes se han enviado en los primeros días de cada mes tal como está especificado en el literal dos de los Lineamientos para el manejo de los Suministros en la Unidad de Almacenes del Nivel Superior del MSPAS, Romano VII referente al control de existencias"

Según nota de fecha 5 de junio de 2009 el Guardalmacén de medicamentos, el Guardalmacén de insumos médicos y Jefe de Unidad de Almacén manifiestan: "En efecto hubo retraso en la entrega de los Informes Financieros, debido a un problemas ocasionados por el Sistema informático de Suministros ya que, cuando se generaban los reportes había inconsistencia en los datos del sistema y se tenía que verificar todos los ingresos y egresos hasta encontrar el error para corregirlo y se tenía que imprimir nuevos reportes.

Otro problema que se dio fue: Que como el Sistema estaba en red, si ocurría un problema en determinado Almacén, no se podía hacer el cierre de semestre hasta solucionar el problema detectado, además no se podía trabajar simultáneamente en el Sistema, de acuerdo a nota enviada a la Unidad de Informática con fecha 26 de enero de 2007.

Además en el mes de junio de éste mismo año, cuando por parte de la Unidad de Informática se ingresó en el sistema, el nuevo Listado Oficial de Medicamento, esto ocasionó muchos problemas debido a que había información que no aparecía, se tuvo que revisar todos los datos ingresados hasta verificar los errores para corregirlos y posteriormente volver a imprimir los reportes y compararlos con los reportes anteriores a fin de comprobar que estos habían sido corregidos en su totalidad.

Se tuvo una serie de reuniones en diferentes fechas con personal de la URMIN, Técnico de la Dirección Administrativa, Guardalmacén de Medicamentos, Guardalmacén de Insumos Médicos, Jefe de la Unidad de Almacenes, Coordinador Logístico y Coordinador del Centro de Cómputo de Unidad e Almacenes, en donde entre los puntos de ayuda memoria están los números 4 y 5, en los cuales se llegó a un acuerdo de hacer modificaciones al sistema con la ayuda de informática, con la idea de solventar los problemas ocasionados en el Sistema SUMIN.

Cabe mencionar que los problemas antes mencionados se siguieron suscitando todo el año 2007 a pesar de haber notificado en su oportunidad.

Con fecha 10 de marzo de 2008, se giró nota a los Guardalmacenes solicitando se enviara a la Jefatura, el listado actualizado de las fuentes de financiamiento que ya no son utilizadas, además se solicitó informe sobre inconsistencias y errores que genera el sistema SUMIN.

El día 22 de marzo de 2008, derivado de nota de solicitud hecha a Guardalmacenes el día 10 de mismo mes, se envió memorando No. 2007-8420-036 al Ing. Benjamín Arias, Jefe de la unidad de Informática del Nivel Superior, solicitamos apoyo en observaciones hechas en consenso con los usuarios del Sistema SUMIN y la Sección de Cómputo.

Vale la pena aclarar que actualmente se está implementando un nuevo Sistema de Abastecimiento, con el que esperamos solventar éstas discrepancias y tomando en cuenta la recomendación hecha por la Corte de Cuentas de la República se enviarán los reportes financieros los primeros cinco días de cada mes, a fin de ser oportunos con la información contable”.

### COMENTARIOS DEL AUDITOR

Con relación a lo expresado en la nota de fecha 1 de diciembre de 2008 por el Jefe de la Unidad de Almacenes no estamos de acuerdo, debido a que la evidencia recopilada para el año 2007, demuestra que no se cumplió con el tiempo establecido en la normativa para la remisión de los informes financieros de medicamentos al Departamento de Contabilidad del Nivel Central.

Adicionalmente el Sr. Guardalmacén de Medicamentos, el Guardalmacén de Insumos Médicos y el Jefe de la Unidad de Almacenes en nota del 5 de junio del 2009, expresan que el retraso en la remisión de informes se debió a problemas con el sistema informático de suministros, sin embargo no presentan evidencia de las gestiones que se realizaron en el año 2007 ante el Jefe de la Unidad de Informática, a efecto de resolver la situación problemática que se dio durante todo ese año.

Por otra parte, hacen mención que se está implementando un nuevo sistema de abastecimiento; no obstante no presentaron la evidencia que demuestre las pruebas que se han realizado para la puesta en marcha del mismo, por lo tanto la deficiencia se mantiene



#### 4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL

##### 4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Dra. María Isabel Rodríguez**  
**Dr. José Guillermo Maza Brizuela**  
**Ministra y Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,**  
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2007 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

El resultado de nuestras pruebas de cumplimiento reveló la siguiente instancia significativa de incumplimiento; la cual no tiene efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado del MSPAS, así:

1. Durante el ejercicio 2007 no efectuaron los registros contables oportunamente.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 11 de noviembre de 2009.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
**Director de Auditoría Cuatro.**



## 4.2 HALLAZGO DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

1. Verificamos que durante el ejercicio 2007, se efectuaron registros contables de manera extemporánea y tardanza en la remisión de los informes financieros de los diferentes guardalmacenes a contabilidad, los cuales están relacionados con las subcuentas 23109002, 23113001, 83409002, 83413001, según detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	FECHA EN QUE CONTABILIDAD RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ALMACENES	CÓDIGO Y NOMBRE DE LA CUENTA	DEVENGAMIENTO			
			Nº DE PDA.	FECHA DE REGISTRO	TM*	MONTO
CENABI consumo y transferencia de medicamentos a Regiones y SIBASIS, <b>enero 2007</b>	11/Abril/2007	23109002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	106378	22/06/07	2	\$2,515,156.18
Registro de inventario inicial de medicamentos al 01/01/2007 de la Región Oriental	05/Julio/2007	23109002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	111767	20/11/07	2	\$ 819,332.54
Registro de inventario inicial de medicamentos al 01/01/2007 de la Región Occidental	13/Marzo/2007	23109002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	211184	21/11/07	2	\$ 701,746.22
Ingreso de medicamentos a Almacén N° 1 de marzo 2007, otros fondos	03/Mayo/2007	23109002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	1121201	21/12/07	2	\$ 823,083.70
Registro de inventario inicial de insumos médicos al 03/01/2007 de la Región Paracentral	22/Junio/2007	23113001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	111462	15/11/07	2	\$ 148,214.65
Ingreso de insumos médicos al almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>enero 2007</b>	29/Marzo/2007	23113001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113211	31/12/07	2	\$ 235,487.10 \$ 269,855.80
Registro de inventario inicial de odontología al 01/01/2007 almacén N° 2 El Paraíso	29/Marzo/2007	23113001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113292	31/12/07	2	\$ 324,435.66
Registro de inventario inicial de insumos de laboratorios al 01/01/2007 almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos	29/Marzo/2007	23113001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113320	31/12/07	2	\$ 477,659.17
Despacho de medicamentos de la Región Paracentral a SIBASIS, <b>enero 2007</b>	13/Junio/2007	83409002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	111279	12/11/07	2	\$ 237,605.71
Despacho de medicamentos a Unidades de Salud de la Región Oriental, <b>enero 2007</b>	05/Julio/2007	83409002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	111792	20/11/07	2	\$ 307,943.63
Despacho de medicamentos a Unidades de Salud de la Región Oriental, <b>febrero 2007</b>	31/Julio/2007	83409002 - Productos Farmacéuticos y Medicinales	111810	20/11/07	2	\$ 240,290.44
Consumo de insumos médicos de Unidades de Salud de la Región Paracentral, <b>junio 2007</b>	24/Agosto/2007	83413001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	111551	16/11/07	2	\$ 59,658.39
Despacho de insumos médicos del almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>enero 2007</b>	29/Marzo/2007	83413001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113222	31/12/07	2	\$ 205,439.50
Despacho de insumos médicos del almacén N° 2 El Paraíso, otros fondos, <b>julio 2007</b>	13/Agosto/2007	83413001 - Materiales e Instrumental de Laboratorio y Uso Médico	113256	31/12/07	2	\$ 180,051.74

\* Tipo de Movimiento

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración financiera del Estado, Art. 192.- REGISTRO DEL MOVIMIENTO CONTABLE INSTITUCIONAL, establece que: "Las anotaciones en los registros contables deberán efectuarse diariamente y por estricto orden cronológico, en moneda nacional de curso legal en el país, quedando estrictamente prohibido diferir la contabilización de los hechos económicos..."

Art. 197.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES CONTABLES INSTITUCIONALES, literal "c" estipula: "Las Unidades Contables tendrán entre sus funciones:

c) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones de la institución o fondo; y en los casos que proceda, mantener registros contables destinados a centralizar y consolidar los movimientos contables de las entidades dependientes del Ramo."

Art. 209.- RESPONSABILIDAD POR NEGLIGENCIA, literal "c" manifiesta: "Los Jefes de las Unidades Contables serán responsables por negligencia en las siguientes situaciones:

c) Se dejan de contabilizar operaciones o fueren postergadas."

La deficiencia se origina debido a que la información que contienen los informes financieros elaborados por los Guardalmacenes de las Direcciones Regionales, CENABI y Almacén el Paraíso no es confiable, además el Contador del Nivel Central, cuando se dieron los cambios en la estructura del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, no dio oportunamente los lineamientos para que los informes se presenten con la información pertinente y necesaria para proceder a su registro.

Esta situación provoca que contablemente no se reflejen las existencias y consumos reales que tienen los almacenes a una fecha determinada.



### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El encargado de Almacén del Centro Nacional de Biológicos (CENABI) mediante nota de fecha 3 de junio de 2009, manifiesta:

"Aclaremos que la tardanza en enviar dichos informes se debe a que la vacuna se compra a través del Fondo Rotativo OPS/OMS, dicho organismo nos envía las facturas de 30 a 45 días después de haber recibido el producto, por lo que ocasiona retraso a la presentación de los inventarios. Si procediéramos a esperar dicho tiempo para entregar vacuna a las Direcciones Regionales y hospitales, tendríamos un riesgo de que los establecimientos estuvieran desabastecidos ocasionando un riesgo de epidemias de enfermedades inmunoprevenibles".

El Guardalmacén de la Región Oriental mediante nota de fecha 4 de junio de 2009, manifiesta: "Que lo encontrado por auditoría es cierto, aclarando que la famosa modernización del MSPAS; nos afectó tanto que después del desorden creado con las cuentas fusionadas de los Guardalmacenes de Primeros Nivel y Segundos Nivel al momento, de enero de 2007, donde desaparecimos como SIBASI y pasamos a Región, se olvidaron de convocar y orientar, al menos a mi persona, cual sería el mecanismo de la unión de los nueve SIBASIS a Región, donde otras jefaturas de esta Sede tuvieron reuniones sobre el traspaso, ahora bien como Guardalmacén desconociendo a quien enviar toda la Documentación para la elaboración de los Informes Financieros Contables, ya que estos como SIBASIS los elaboraban en los Hospitales a quien

pertenecía cada uno de los SIBASIS, tomando la iniciativa el 8 de febrero de 2007, remitimos la documentación de enero al Lic. Herbert Arnoldo Pineda, Jefe de la UFI de la Región Oriente, **ANEXO 1**, la información de febrero de 2007, fue remitida con Memorandum No. 2007-5145-086 de fecha 20/03/07 a Lic. Herbert Arnoldo Pineda, Jefe de UFI Región Oriente, **ANEXO 2**, con los **ANEXOS 3**, Informo inconsistencias generados por el Sistema SUMIN de la computadora y **ANEXO 4**, algunas recomendaciones del Lic. Pérez, contador de la UFI del MSPAS en la cual nos indicaba que los informes Financieros Contables se elaborarían manual de enero a junio de 2007, debido a las inconsistencias del Programa Sumin en la Computadora, esto confirma el porque también del atraso en la entrega de la documentación a UFI del MSPAS, y de julio a diciembre de 2007, se elaboran en el Sistema con los datos arrojados a junio de 2007 sin tomar en cuenta los datos arrojados en la Contabilidad, sino con las existencias del Inventario, ya que hasta ese momento todavía estábamos retrazados manualmente, mas la elaboración de estos.

➤ Ahora bien partiendo con el deber ser, iniciamos el 05/07/07 con Memorandum No. 2007-5145-228, ANEXO 5 enviados a Lic. Walter Cornejo, Jefe de Departamento UFI MSPAS. Los informes de enero de 2007 tal como lo confirma el Auditor en su informe, este era el primer informe elaborado manual, retroactivo debido a las causas antes mencionadas...”

“... Este es el historial de la elaboración de los Informes Financieros Contables manuales, los cuales llevan más tiempo, luego iniciamos con los informes restantes del 2007 en el Sistema. Cabe mencionar que los informes del segundo semestre 2007 de julio, agosto, septiembre; entregados con fechas antes que los entregados del primer semestre, debido que fueron generados en la Computadora....”

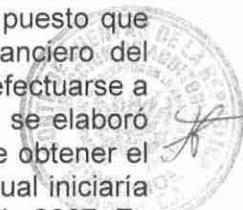
En nota de fecha 18 de junio de 2009, el Coordinador Almacén Regional de Salud Occidental expresa: “Efectivamente a finales del 2006 y principios del 2007, ocurrió la transición para formar un solo Almacén Regional de Salud Occidental, de acuerdo a la nueva formación de Regiones de Salud. En sus inicios el Almacén quedó integrado de la siguiente manera: Almacén de Medicamentos, Guardalmacén Ramón Rafael Rebollo; Almacén Insumos Médicos, Guardalmacén Francisco Rosales; Almacén de Biológicos y Suministros Generales, Guardalmacén Félix Mendoza.

Tales almacenes se abrieron con el Inventario de las Existencias Físicas provenientes de los Almacenes de los SIBASIS de Ahuachapán, Sonsonate, Santa Ana, Chalchuapa y Metapán los cuales estaban adscritos a los Hospitales Nacionales que llevan los mismos nombres. Por lo tanto la información Contable que estos generaban se remitía a las UFI de los mismos hospitales. Al aperturar el Almacén Regional de Salud Occidental **y durante el mes de Enero, Febrero y principios de Marzo /07, no se recibió ningún lineamiento de parte de Contabilidad del Nivel Superior del MSPAS, en lo referente a la remisión de la documentación contable hacia esa entidad**, sino hasta los primeros días del mes Marzo. Prueba de ello es que ningún almacén Regional remitió tal información durante los meses antes apuntados según lo muestra parte del contenido del oficio al cual se hace referencia al inicio de la presente. La Región Occidental remitió la documentación el 13 de marzo del 2007 y fue la primera Región en hacerlo. Los meses de enero y febrero se remitieron a la UFI Regional. Al remitir la primera documentación en esa fecha, **tampoco teníamos claro de la documentación e informes que debíamos presentar y el orden que tal información requería**. Fue así como el 27 de marzo de ese mismo año, recibimos al visita de personal de Contabilidad Institucional del MSPAS con el objeto de establecer acuerdos en lo referente a que información debía remitirse, requisitos que debía satisfacer y el orden o sucesión que debe cumplir. A la fecha no hemos tenido inconveniente en tal remisión, salvo las fallas que en algunas instancias han presentado los equipos de cómputo y el sistema de información instalado últimamente, el cual presenta inconveniencias principalmente las caídas del sistema que van desde horas hasta tres días continuos. Lo mismo sucede con

20

algunas inconsistencias al cuadrar la información contable cuyas personas responsables ocupan considerable tiempo tratando de encontrar los errores los cuales generalmente son del sistema y no errores humanos. Otra inconveniencia presentada que atrasa el envío oportuno de información a Contabilidad del MSPAS es que algunos suministros recibidos no traen los Precios Unitarios ni mucho menos los Montos Totales, ya que el documento de ingreso recibido es provisional rezagando el ingreso en el sistema informático hasta por varios días. Un ejemplo de ello es que algunos biológicos recibidos que se necesitan para cubrir campañas de vacunación ya programadas y por tal urgencia se recibe con información incompleta”.

En nota con referencia DIV-ADMON-250-09 sin fecha la Guardalmacén de Medicamento Región San Vicente expresa: “...En enero de 2007 se inició la implementación de las Direcciones Regionales de Salud, según la Ley del Sistema Básico de Salud Integral...” “...Esta implementación requirió de una reestructuración administrativa completa, ya que la Región inicia como nueva institución y por lo tanto no se contaba con un almacén regional, y por consiguiente no se tenía ningún inventario del cual partir. Para obtenerlo era necesario un traspaso de responsabilidades, a través de una entrega física de los suministros por parte de cada uno de los SIBASIS donde estaban ubicados los almacenes de medicamentos, insumos médicos y suministros generales: SIBASIS San Vicente, Cuscatlán, Ilobasco, Sensuntepeque y Zacatecoluca. El valor de las existencias de los suministros a recibir por la Región (primer nivel de atención) estaba registrado en el subsistema de contabilidad de presupuesto de cada hospital, y por tanto el manejo de cada almacén estaba a cargo del Director del Hospital. Al iniciar como Dirección Regional de Salud, se requirió la fusión de estos almacenes para conformar el almacén regional de medicamentos, insumos médicos y suministros generales. Sin embargo, puesto que como ya se mencionó estos suministros estaban documentados en el sistema financiero del hospital y administrativamente dependían de éste, el descargo de estos bienes debía efectuarse a través de un proceso de entrega a la Región producto por producto. Para tal efecto, se elaboró una programación de recepción de los suministros por parte de cada SIBASI, a fin de obtener el inventario inicial de medicamentos, insumos médicos y suministros generales con el cual iniciaría la Región. Este proceso de entrega de los insumos médicos concluyó el 15 de mayo de 2007. Es importante mencionar que esta programación se prolongó más tiempo del esperado, ya que al mismo tiempo que se recepcionaban los productos en el almacén regional, se estaban efectuando los despachos provisionales para no desabastecer a las Unidades de Salud. Posterior a la recepción se elaboraron las actas de entrega, se digitó la información el sistema mecanizado, el cual también presentó también dificultades (dado que se iniciaba una nueva institución), las que se fueron resolviendo según cada caso, pero que afectaron también el tiempo de registro de los datos y la emisión del inventario inicial, así como la digitación de los despachos. Una vez ingresado el inventario inicial de medicamentos e insumos médicos en el sistema éste se envió al nivel superior, luego se ingresaron los despachos provisionales para emitir finalmente el informe de existencias con sus anexos: ingresos y despachos efectuados. Por todo lo antes mencionado la documentación se presentó en las fechas siguientes: a) El inventario inicial de insumos médicos y de medicamento se presentó a contabilidad el 5 de junio de 2007 y no el 22 de junio como se menciona en la observación, b) El despacho de medicamento de enero 2007, se presentó a contabilidad el 13 de junio de 2007 y no el 22 de junio como se menciona en la observación. 2. En lo referente al segundo punto: consumo de insumos médicos de unidades de salud del mes de junio, presentado el 24 de agosto 2007, se hace la siguiente aclaración: el informe no se logró presentar en la fecha indicada, ya que el equipo informático donde estaba instalado el sistema de suministros para dirigir la información, dio problemas de fallas de hardware, así como inconsistencias en el sistema, lo que atrasó la elaboración del informe de existencias y la remisión



de los documentos de despacho ( consumo de insumos médicos) a contabilidad del nivel superior.

En nota de fecha 19 de junio de 2009, el Contador Institucional expresó: "Atendiendo observación N° 2 sobre registros extemporáneos del período auditado 01 de enero al 31 de diciembre de 2007, quiero comentarle lo siguiente:

Para el año 2007 se dio el cambio de SIBASI'S a regiones con los lineamientos para la transición que transformó la estructura organizativa del MSPAS en comparación a los años anteriores, por lo que también la administración financiera de los SIBASI'S ya no dependía de la UFI del Hospital sino que se concentro en el Nivel superior. En consecuencia las nuevas áreas administrativas tenían que modificar el proceso de envío de información hacia la Unidad Financiera del Nivel superior.

Para el personal de los Almacenes de bienes de consumo fue algo nuevo por lo que comenzó un proceso de coordinación del área contable con los almacenes, porque durante el primer trimestre no se vieron señales del envío de información a Contabilidad del Nivel superior, sobre los Informes de las existencias.

Dicho proceso había comenzado con la solicitud de la información luego siguieron las visitas a los diferentes almacenes regionales y El Paraíso para coordinar y unificar la elaboración y envío de los Informes mensuales de las existencias a Contabilidad del Nivel superior, porque manifestaban desconocer los mencionados Lineamientos de transición y la documentación que deberían anexar a los Informes.

Cuando los Almacenes comenzaron a enviar los Informes mensuales sobre las existencias a Contabilidad, estas fueron revisadas y analizadas minuciosamente y las inconsistencias que presentaban los Informes debían ser corregidas y los Informes corregidos tardaban hasta cuatro meses en ser reintegrados al área contable.

Los problemas fueron comunes para todos los almacenes, en el atraso en presentar los Informes y elaborar los registros contables que pudieran reflejar datos reales en los Estados financieros, siendo la región oriental la que presentó mayores dificultades para presentar oportunamente la información sobre existencias a Contabilidad.

Lo anterior es una muestra de que la espera de contar con información confiable y razonable para ser contabilizada no permitió que durante el año 2007 no se registraran oportunamente las existencias de Bienes de consumo.

Con todo lo anterior expuesto queremos aclarar que no es negligencia del área contable el hecho de realizar registros extemporáneos, sino muchas veces por la necesidad de llegar a tener datos veraces para ser registrados.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Luego de analizar los comentarios y la evidencia presentada por el contador institucional, comprobamos que efectivamente la documentación de soporte de las partidas contables señaladas fue entregada de manera tardía por los diferentes almacenes, estos aspectos se pudieron minimizar, si por parte de Contabilidad, los Guardalmacenes hubieran recibido los lineamientos para la elaboración y la remisión de los informes de manera oportuna, ya que dichos lineamientos se recibieron a partir de marzo de 2007, fecha en la que personal del área contable visitaron a los diferentes almacenes regionales y el Paraíso como se puede evidenciar en la documentación presentada. Por lo tanto la observación se mantiene.

22

## 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA

Como resultado del análisis realizado a los informes de auditoría interna, comprobamos que no existen observaciones que merezcan ser incorporadas en nuestro informe.

## 6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Se efectuó seguimiento a la recomendación del Informe de Auditoría a los Estados Financieros presentados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, determinando que la recomendación ha sido cumplida en su totalidad.

## 7. RECOMENDACIONES

### 7.1 RECOMENDACION RELACIONADA CON ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

#### RECOMENDACIÓN No.1, RELACIONADA CON HALLAZGO No.1

Recomendamos a la Señora Ministra de Salud, que a través del Gerente General de Operaciones, gire instrucciones al Jefe de la Unidad de Almacenes para que ordene a los Guardalmacenes de Medicamentos e Insumos Médicos, remitan al Departamento de Contabilidad del Nivel Central, los Reportes de Inventarios de Existencias, en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, con el propósito que las existencias de medicamentos sean registradas oportunamente.

